



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 82

Lunes 13 de Abril de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

PRECIOS DE PESCADO EN FRESCO

El ilustrísimo señor Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 43.746, de fecha 6 de los corrientes dispone, que los precios máximos señalados para el «bacalao» y «lija», se modifiquen y eleven hasta igualarlos con los actuales en vigor para las especies denominadas «abadejo» y «cazón», respectivamente; por tanto, a partir de la fecha, la tarifa de precios publicada el 21 de Enero próximo pasado, queda rectificada en la forma siguiente:

Bacalao, 4,65 pesetas kilogramo.
Lija, 3,60 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que quedan vigentes todas las normas contenidas en la tarifa de precios a que se ha hecho referencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, Delegado provincial.

1.166

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Junta Harino-Panadera

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia e industriales panaderos de la misma, se indica:

La Circular 214 de la Comisaría Gene-

ral de Abastecimientos y Transportes, Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, sobre determinación mensual de los precios de harina y pan, establece para este último, la Caja de Compensación, y suspende, a partir del 1 de Enero del año en curso, el gravamen que para las piezas de primera y segunda categoría establecía la Circular 135 del mismo organismo.

Valladolid, 8 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, Presidente.

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Tomás Alonso Otero, vecino de Tordesillas, ha presentado en esta Jefatura, una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer tres líneas eléctricas de transporte de energía en alta tensión, desde la línea existente del peticionario en el pueblo de Tordesillas, hasta tres subestaciones que se instalarán con destino a fuerza motriz y de alumbrado dentro del término del citado pueblo.

El trazado de dichas líneas es el siguiente:

1.º Desde la línea que va de la Central a Tordesillas hasta la era de don Julio Fernández.

2.º Desde la misma a la existente de don Juan Muñoz y abastecer por otro extremo a la línea número 3.

3.º Tiene su origen en la subestación transformadora de don Juan Muñoz, sita en Tordesillas, por la calle del Castillo, a enlazar con otra, propiedad del peticionario, y que suministra alumbrado a Velliza.

Las líneas atraviesan terrenos de dominio público y de particulares, en el término de Tordesillas, y cruzan las carreteras de Valladolid a Salamanca, kilómetro 29,920, y la de Madrid a La Coruña en el kilómetro 181,286, así como varios caminos de uso particular y la línea telefónica del canal de Tordesillas,

la línea telefónica de Medina a Tordesillas y el río Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en esta Jefatura, y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Tordesillas o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.145

Confederación Hidrográfica del Duero

Anunciando el extravío de dos resguardos de Depósito

Habiendo sufrido extravío dos resguardos correspondientes a las fianzas constituidas en la Caja de esta Confederación, por don F. Wdneida, como Presidente del Sindicato Regional Agrícola de Campos, en garantía del arrendamiento del salto de la esclusa número 21 del Canal de Castilla, por valor de 1.000 pesetas y 2.325,00 pesetas, ingresadas, respectivamente, el día 9 y 16 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por medio del presente y término de dos meses, para que la persona en cuyo poder se hallen, los presente en las oficinas de esta Confederación, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, y se procederá a expedir nuevos resguardos con todas las características de los extravíados, conforme dispone el artículo 36 del Real decreto de 19 de Noviembre de 1929.

Valladolid, 6 de Abril de 1942.—El Delegado del Gobierno, (ilegible).

1.138

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 28 de Febrero de 1942.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	885.500,00	8.393.271,12	»	7.507.771,12
3	Empréstitos	»	885.500,00	»	885.500,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	960.550,61	»	960.550,61	»
5	Acreedores por valores en depósito	»	960.300,61	»	960.300,61
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	988.601,83	5.663.699,17	»	4.675.097,34
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	296.727,10	293.000,00	3.727,10	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.883.184,33	»	2.883.184,33	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	1.111.752,84	379.980,73	731.772,11	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	298.800,68	»	298.800,68	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	15.308,93	»	15.308,93	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 2 (bis)	»	10.471,99	»	10.471,99
25	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 1	»	15.734,39	»	15.734,39
12	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	39.969,02	29,10	39.939,92	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	12.310,56	»	12.310,56	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.113,11	»	1.113,11	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Bloqueada	14.592,00	14.592,00	»	»
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	301.789,66	301.000,00	789,66	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	102.853,12	»	102.853,12	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente	85.297,82	»	85.297,82	»
50	Id. íd. íd.—Cuenta corriente	500.000,00	»	500.000,00	»
17	Id. íd. íd.—Granja Escuela Provincial Agricultura José Antonio	26.206,38	»	26.206,38	»
18	OPERACIONES A FORMALIZAR				
	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	790.188,24	1.245.871,39	»	455.683,15
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
19	Presupuesto de 1942	11.887.100,76	13.032.251,68	»	1.145.150,92
21	Depositario	4.429.845,45	242.192,44	4.187.653,01	»
	INGRESOS:				
44	Capítulo 1.º—Rentas	151.007,58	28.127,17	122.880,41	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
52	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	540.423,42	»	540.423,42	»
53	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
39	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	11.600,00	12.403,00	»	803,00
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
40	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.297.000,00	27.632,50	1.269.367,50	»
49	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	315.000,00	194,25	314.805,75	»
54	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.770.206,92	»	1.770.206,92	»
55	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.049.705,00	270,25	1.049.434,75	»
48	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	25.088,72	275.911,28	»
56	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	471.000,00	»	471.000,00	»
57	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
	Capítulo 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
58	Capítulo 15.—Multas	100,00	»	100,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
59	Capítulo 17.—Reintegros	758.644,52	25.623,20	733.021,32	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
20	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	5.166.464,24	4.136.736,87	1.029.727,37	»
	GASTOS:				
60	Capítulo 1.º Obligaciones generales	27.166,48	249.464,60	»	222.298,12
61	Capítulo 2.º—Representación provincial	2.480,00	26.000,00	»	23.520,00
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
	Sumas y sigue.	21.864.093,83	21.864.093,83	27.019.757,18	17.028.466,06

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HÁBER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	21.864.093,83	21.864.093,83	27.019.757,18	17.028.466,06
62	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	150,00	257.455,90	»	257.305,90
63	Capítulo 6.º—Personal y material	271.961,75	1.938.832,83	»	1.666.871,08
64	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
65	Capítulo 8.º—Beneficencia	2.575,16	1.880.850,00	»	1.878.274,84
66	Capítulo 9.º—Asistencia social	12.325,00	113.600,60	»	101.275,60
67	Capítulo 10.—Instrucción pública	300,00	135.589,20	»	135.289,20
68	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	95.565,00	1.003.419,31	»	907.854,31
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
69	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	»	20.000,00	»	20.000,00
70	Capítulo 15.—Crédito provincial	10.225,00	1.490.075,00	»	1.479.850,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
71	Capítulo 17.—Devoluciones	4.820,30	735.500,00	»	730.679,70
72	Capítulo 18.—Imprevistos	»	10.000,00	»	10.000,00
73	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	69.217,25	4.021.313,32	»	3.952.096,07
OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:					
27	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	2.166.048,40	2.166.048,40	»	»
41	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942	286.639,82	2.382.505,63	»	2.095.865,81
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
28	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	496.316,01	496.316,01	»	»
47	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	24.847,96	516.457,52	»	491.609,56
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	368.356,56	368.356,56	»	»
45	Corporaciones.—Primer semestre de 1942	»	87.205,60	»	87.205,60
	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
31	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941	55.651,71	55.651,71	»	»
42	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1942	239.003,67	160.055,45	78.948,22	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1941	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1941	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941	»	»	»	»
32	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941	2.258.236,16	2.258.236,16	»	»
43	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1942	2.147.116,71	73.500,70	2.073.616,01	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1941	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1941	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941	»	»	»	»
33	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	504.355,46	504.355,46	»	»
46	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	516.457,52	24.847,96	491.609,56	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
34	Presupuesto de Contribuciones	58.233,88	152.675,51	»	94.441,63
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
35	Depositorio.—Contribuciones	727.541,13	575.398,94	152.142,19	»
26	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1941	14.997,24	14.997,24	»	»
29	Corporaciones.—Primer semestre de 1941	3,00	3,00	»	»
36	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1940	287,24	287,24	»	»
37	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1940	673,65	673,65	»	»
38	Corporaciones.—Segundo semestre de 1940	0,03	0,03	»	»
51	Organismos cedentes recaudación.—Cuenta de diferencias	676,68	799,90	»	123,22
TOTALES		57.419.444,01	57.419.444,01	29.816.073,16	29.816.073,16

Valladolid, 9 de Marzo de 1942.—El Interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1942.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Sindicato Nacional de la Piel

Delegación provincial de Valladolid

ORDEN

Al objeto de confeccionar el censo de elementos inscriptos en este Sindicato Nacional de la Piel, se encarece a todos los comerciantes e industriales del Ra-

mo (pieleros, curtidores, fabricantes, reparadores de calzado, comerciantes de curtido, etc.), pasen nota a esta Delegación (Fray Luis de León, 32), indicando nombre, razón social, domicilio, locales y sucursales de que disponen, comercio o industria a que se dedican, acompañando recibo de contribución corriente.

Debe prevenirse que la no suscripción en el Sindicato Nacional de la Piel, puede deparar perjuicios en el reparto de

materias primas, así como en los derechos y tenencia de pieles que pueden ser comprendidas al ser dictadas disposiciones correspondientes a una posible tasa e intervención de pieles lanarés y cabrías.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Abril de 1942.—El Delegado provincial, Félix Arévalo.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

RELACION de expedientes de registros mineros y de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos municipales que en la misma se mencionan:

Nombre de la mina	Número del expediente	Pertene- nencia	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICA	PERÍODO DE LA OPERACIÓN	INTERESADO	
						NOMBRE	VEGIDAD
Maruja	73	88	Calizas, margas y yesos.	Santovenia y Cabezón de Pisuerga.	Del 20 al 27 de Abril (inclusive).	«Nitratos de Castilla» Anónima	Valladolid

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del reglamento general de Minas vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieren apoderado en esta capital y de las Autoridades obligadas a prestar toda clase de auxilios a aquel personal. Salamanca, 8 de Abril de 1942. — El Ingeniero Jefe accidental, R. Villanueva-Solís. 1.157

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

La rectificación al padrón de habitantes de este término, referida a 31 de Diciembre de 1941, se halla al público por quince días, para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 8 de Abril de 1942.
El Alcalde, J. Antonio Francos.

1.170

Aguilar de Campos

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1942, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal para examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 8 de Abril de 1942.
El Alcalde, J. Antonio Francos.

1.176

Geria

El proyecto de presupuesto para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante los mismos y los ocho días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Geria, 6 de Abril de 1942. — El Alcalde, Salvador González.

1.148

Laguna de Duero

Terminado el cuaderno de ganadería formado para el año actual, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el año 1943, queda el mismo expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 7 de Abril de 1942.
El Alcalde, Aquilino Cuesta.

1.168

Langayo

Hecha la designación de vocales natos que han de confeccionar el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1942, queda ésta expuesta al público por término de siete días, a efectos de reclamaciones.

Langayo, 9 de Abril de 1942. — El Alcalde, Ceferino Arenas.

1.169

Medina del Campo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina del Campo, 6 de Abril de 1942.
El Alcalde, Aurelio Rojo.

1.154

Melgar de Abajo

Para oír reclamaciones, y por término de quince días, se halla expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal el apéndice del padrón de habitantes.

Melgar de Abajo, 4 de Abril de 1942.
El Alcalde, Auxibio Villaalba.

1.173

Moral de la Reina

Los que suscriben, Presidentes accidentales, respectivamente, de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1942.

Hacen saber: Que el día 19 del actual mes de Abril, y en las horas de las once a las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la elección de cuatro vocales vecinos contribuyentes y dos forasteros para completar la Comisión de la parte real, y de tres vocales vecinos para la parte personal, pudiéndose votar tantos nombres como vocales han de elegirse.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos, podrán hacerse en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta serán reclamables ante el Tribunal provincial de repartos, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Moral de la Reina, 6 de Abril de 1942.
Andrés Docio, Antonio Martínez.

1.175

Trigueros del Valle

Formado por la Junta pericial, el recuento general de la ganadería para el próximo año, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días.

Trigueros del Valle, 7 de Abril de 1942.
El Alcalde, Marcelino de los Ríos.

1.171

Ventosa de la Cuesta

Don Miguel Chueca Núñez, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo del Catastro, comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para formar los repartimientos generales de utilidades de Ventosa de la Cuesta, de los años de 1938, 1940 y 1941, en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal, hace saber por medio de este edicto que el reparto correspondiente al año de 1940 estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho término, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo, y tres días después, en dicha Secretaría, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone la cláusula segunda del citado artículo.

Ventosa de la Cuesta, 9 de Abril de 1942. — El comisionado, Miguel Chueca.

1.178